

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 14-2018-01175-02

Cumplidos los presupuestos del inciso segundo del numeral 3° del artículo 322 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- ADMITIR en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia dictada por el Juzgado 14 Civil Municipal de esta ciudad en la audiencia celebrada el 22 de septiembre de 2022.

2.- SEÑALAR que, en firme la presente decisión, el apelante cuenta con el término de cinco (5) días para sustentar el recurso, vencido el cual se dará traslado a la contraparte por el mismo término para que presente los pronunciamientos a que haya lugar, inciso tercero del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 18
fijado el 10 de febrero de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3532a91d5ed6f986a8ee37beaba5089cf21406f2cee090982d7f7e8da2e33cc**

Documento generado en 09/02/2023 03:55:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>